



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 8:20 horas del día veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidente:

Don Alfonso Etxeberria Goñi (Geroa Bai).

Concejales:

Doña Helena Arruabarrena Polite (Geroa Bai), concejala delegada de personal, modernización de la administración y protección ciudadana.

Don Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai), concejal delegado de bienestar social, convivencia, mujer, igualdad de género, inmigración, educación, cultura, deporte, infancia, juventud y mayores.

Doña Amaia Etxarte Iturralde (EH Bildu), concejala delegada de participación ciudadana, transparencia, concejos, euskera y salud.

Don Iván Méndez (Somos Valle de Egüés Eguesibar).

Excusa su asistencia don Álvaro Carasa Elías (Izquierda-Ezkerra).

En el punto 2º se cuenta con la colaboración de la interventora municipal. Actúa como Secretario el de la Corporación don Jesús Miguel Erburu Arbizu.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y el señor Alcalde da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTA DE LA SESIÓN DEL 13 DE AGOSTO DE 2018.

Se aprueba el acta del 13 de agosto de 2018 con la abstención de doña Amaia Etxarte y el voto favorable del resto de asistentes.



2º.- RELACIÓN DE FACTURAS.

Junto con la convocatoria ha sido remitida relación de 71 facturas por importe de 54.213,04 €.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

3º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE PRECIOS CONTRADICTORIOS, VARIACIONES, MEDICIONES Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA FASE DE EDIFICIOS DE HUERTOS ECOLÓGICOS.

Don Joseba Orduña señala que sería conveniente que las modificaciones de contrato contasen con el visto bueno del responsable político. Y tal circunstancia ha de comunicarse a la totalidad de áreas del ayuntamiento.

Don Iván Méndez, estando conforme con lo expuesto, añade que en este proyecto en concreto, existen errores en el proyecto que no debiéramos asumir. Además, no está conforme como la propiedad ha llevado la gestión de este contrato.

Doña Helena Arruabarrena expresa que por un lado, se han ejecutado obras, con el visto bueno del técnico municipal, y que al contratista hay que pagar. Pero por otro, no es menos cierto que hay que explorar si existe responsabilidad por parte de los redactores del proyecto en esas modificaciones que nos hemos visto obligados a acometer.

Se consensua proceder a votar de manera separada los siguientes asuntos relativos a este punto.

3-1 Aprobación modificación contrato obra segunda fase de edificio de huertos ecológicos:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2018, informe emitido por la dirección de obra y por el arquitecto técnico, don Ángel Abaurrea, **SE ACUERDA por 4 votos a favor (3 Geroa Bai, 1 de EHBildu), ninguno en contra y 1 abstención (Somos Eguesibar)** aprobar la modificación del contrato de obra de segunda fase de edificio de huertos ecológicos de Sarriguren derivada de la introducción de nuevas partidas y ampliación de otras ya existentes en proyecto según consta en documentación facilitada por la dirección de la obra.

El total de la modificación aprobada supone una desviación del 9,01% del presupuesto de ejecución material del proyecto.

3-2 Aprobación precios contradictorios.



Visto igualmente el informe emitido por la dirección de obra y por el arquitecto técnico, don Angel Abaurrea **SE ACUERDA por 2 votos a favor (Sres. Etxeberria y Orduña), 1 en contra (Somos Eguesibar) y 2 abstenciones (Sra. Arruabarrena y EHBildu)** se aprueba el informe de precios contradictorios y modificaciones de fecha de 28 de junio de 2018 redactado por la dirección de obra, arquitectos Sra. González Sierra y Sr. Beorlegui Apasteguía.

3-3 Autorización pago.

SE ACUERDA por 4 votos a favor (3 Geroa Bai, 1 de EHBildu), ninguno en contra y 1 abstención (Somos Eguesibar) aprobar un gasto adicional al derivado de la adjudicación del contrato por importe de 4.014,13 euros sin iva.

Teniendo en cuenta que sesión de 27 de abril del presente ya se autorizó el pago de 3.226.45 euros, hacen un total de 7.240,58 €.

3-4 Exigencia responsabilidad.

SE ACUERDA por unanimidad solicitar informe a los arquitectos municipales para determinar las posibles responsabilidades en qué pudiesen haber incurrido los redactores del proyecto.

4º.-CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS CARGADORES SOLARES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES.

Informa el Sr. Alcalde que finalizado el pasado 20 de agosto de 2018 el plazo para presentación de ofertas en el contrato de suministro de seis cargadores solares para dispositivos móviles, no se ha presentado licitador alguno.

Visto lo cual **SE ACUERDA por unanimidad**

1º.- Declarar desierto el procedimiento de contratación de suministro de seis cargadores solares para dispositivos móviles, aprobado mediante acuerdo de esta misma Junta de Gobierno del pasado 30 de julio.

2º.- Aprobar nuevo expediente para la contratación de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de seis cargadores solares para dispositivos móviles en el Valle de Egüés, aprobando al efecto los Pliegos Generales, y de Cláusulas administrativas particulares, económicas y técnicas que habrán de regirlo.

3º- Autorizar el gasto con cargo a la partida 1-92000-62901 del Presupuesto Municipal en vigor.



4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta la oferta con la mejor calidad precio, y someterlo a los plazos y condiciones que obran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

5º.- ADJUDICACIÓN DE ASISTENCIA PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2018, se acordó aprobar el expediente para la contratación –por procedimiento abierto superior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta más ventajosa-, la asistencia para la realización de labores de mantenimiento de zonas verdes del Valle de Egüés, de acuerdo con los pliegos reguladores elaborado al efecto, aprobar los pliegos que ha de regir la contratación y aprobar el gasto imputable al contrato.

Publicado el anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de contratación, durante el plazo de presentación de proposiciones se presenta una sola oferta.

Por la Mesa de Contratación, previa valoración de las ofertas y actuaciones que obran en el expediente, se formula propuesta de adjudicación a favor de la única oferta presentada por URBASER S.A, por resultar admisible.

El propuesto como adjudicatario ha presentado garantía definitiva a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por importe de 34.472,72 euros.

De conformidad con la propuesta formulada, y de lo dispuesto en los arts. 224 ss, de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, disposiciones de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos, y demás normas concordantes de aplicación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Adjudicar -con aprobación de las actuaciones de la Mesa de Contratación- la contratación de asistencia para la realización de labores de mantenimiento de zonas verdes del Valle de Egüés, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del contrato y oferta presentada, a “URBASER S.A,” en el precio ofertado de 186.218,28 euros anuales, IVA excluido.

2º.- El adjudicatario, deberá comparecer en este Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de los 15 días naturales posteriores al transcurso de los 15 días naturales –de suspensión de la eficacia de la adjudicación-, siguientes a la notificación de la presente adjudicación.



3º.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, y a Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

4º.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya, a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

6.-CONVENIO DE GESTIÓN PARA AMPLIACIÓN DEL HOTEL CASTILLO DE GORRAIZ SOBRE LAS PARCELAS S.3.8 Y S.3.2.2 DEL ANTIGUO PLAN PARCIAL DE GORRAIZ.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento del Valle de Egüés, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial del convenio urbanístico para monetarización del aprovechamiento de cesión obligatoria y de ajuste de dotaciones derivados de Plan Especial de Actual Urbana para ampliación de hotel en Gorraiz afectante a parcelas urbanísticas S.3.8 y S.3.2.2. de dicho ámbito.

Dicho acuerdo fue publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra nº 136 de 16 de julio de 2018, no habiéndose presentado alegaciones en el periodo de información pública.

En vista de lo expuesto y conforme el artículo 25 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo SE ACUERDA **por 3 votos a favor (Geroa Bai) y 2 en contra (1 EHBildu y 1 Somos Eguesibar):**

1º.- Aprobar definitivamente el convenio para monetarización del 10 por 100 del aprovechamiento de cesión obligatoria derivada del Plan Especial de Actuación Urbana para ampliación de hotel en Gorraiz.

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra el presente acuerdo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7º.-CONVENIO PUBLICIDAD CLUB DE RÍTMICA ALAIA.

Se trata este punto junto con el quinto y sexto puntos del orden del día relativos a convenio de publicidad con el Club Baloncesto Valle de Egüés y Club Deportivo Valle de Egüés, respectivamente, dada su similitud.

Vistas las propuestas de convenios de colaboración con los clubs deportivos Club Rítmica Alaia, Club Baloncesto Valle de Egüés y Club Deportivo Valle de Egüés.



Se articulan dichos convenios como instrumentos de la regulación de la publicidad de la equipación de dichos equipos deportivos.

Y en tal sentido, **SE ACUERDA por 4 votos a favor (3 Geroa Bai, 1 de EHBildu), ninguno en contra y 1 abstención (Somos Eguesibar):**

1º.- Aprobar los convenios de colaboración para la regulación de la publicidad de la equipación con los clubs deportivos Club Rítmica Alaia, Club Baloncesto Valle de Egüés y Club Deportivo Valle de Egüés.

2º.- Autorizar al señor concejal delegado de Bienestar social, convivencia, mujer, igualdad de género, inmigración, educación, cultura, deporte, infancia, juventud y mayores, don Joseba Orduña Navarro para la firma de dichos convenios.

Don Iván Méndez motiva su abstención en que no están claramente fijados los criterios por lo que se establecen los convenios de publicidad y porque no se hace un seguimiento de los mismos a posteriori.

Contesta el Sr. Orduña que el criterio es claro, la participación de los equipos en ligas nacionales, lo que conlleva una proyección fuera de nuestro municipio.

8º.-CONVENIO PUBLICIDAD CLUB BALONCESTO VALLE DE EGÜÉS.

Se da por reproducido lo acordado en el punto número 4º.

9º.-CONVENIO PUBLICIDAD CLUB DE FUTBOL VALLE DE EGÜÉS.

Igualmente, se da por reproducido lo acordado en el punto número 4º.

10º.-CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA CONVOCATORIA, REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS Y GESTIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE AGENTE DE IGUALDAD.

Se da por entera la Junta del Gobierno Local del convenio para la encomienda de gestión para la convocatoria, realización de pruebas selectivas y gestión de la lista de aspirantes al desempeño de las funciones de agente de igualdad.



El Sr. Secretario Municipal informa que conforme el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de julio, Reguladora de las Bases del Régimen Local, requiere la aprobación por la mayoría absoluta de miembros del Pleno municipal, la aceptación de las encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones.

11º.-OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 2018.

El asunto queda sobre la mesa.

12º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

No se suscita ninguno.

13º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Ninguna.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Iván Méndez (Somos Valle de Egüés Eguesibar) pregunta:

-Sobre una arqueta rota al final de la Avenida España.

-Y sobre la suciedad acumulada en la zona situada entre los dos pipi canes.

Alcaldía toma nota de ambas cuestiones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 09:35 horas, de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.